



Gobierno  
de La Rioja

Educación, Cultura  
y Deporte

Durante 2010 la Dirección General del Deporte ha trabajado para desarrollar dos nuevas normativas destinadas a regular el Reconocimiento Empresarial Deportivo y el Plan Riojano de Asistencia Médica en el Deporte.

# LEGISLACIÓN DEPORTIVA

deporte  
10 riojano ]

## Nueva normativa

### RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL DEPORTIVO

Con fecha 13 de febrero de 2010 entró en vigor el Decreto 6/2010, de 29 de enero, por el que se regula el Reconocimiento Empresarial Deportivo.

El objeto de este Decreto es fomentar, a través de su reconocimiento, la colaboración con el deporte de las sociedades mercantiles y de otras entidades con personalidad jurídica propia.

El reconocimiento empresarial deportivo es un sistema de distinciones de concesión anual instituida para reconocer y premiar actuaciones de las sociedades mercantiles y de otras entidades con personalidad jurídica propia establecidas en la Comunidad Autónoma de La Rioja destacadas por sus actuaciones de patrocinio privado y de promoción del deporte.

El sistema de reconocimiento esta basado en la concesión de tres clases de distinciones denominadas medallas, que tendrán la categoría

de oro, plata y bronce y que serán entregadas a las sociedades mercantiles y a otras entidades con personalidad jurídica propia en función de la valoración de su nivel de compromiso y de sus aportaciones al deporte, de conformidad con el sistema de evaluación establecido en ese Decreto.



### PLAN RIOJANO DE ASISTENCIA MÉDICA EN EL DEPORTE

Con el comienzo de la temporada deportiva 2010-2011 ha entrado en vigor el Decreto 39/2010, de 25 de junio, por el que se regula el Plan Riojano de Asistencia Médica en el Deporte.

Antes de iniciar cualquier actividad deportiva de cierta exigencia, conviene que cada joven se someta a un reconocimiento médico deportivo en el que se valore fundamentalmente el aparato cardiovascular con objeto de detectar cualquier patología o problema físico que desaconseje la práctica de algún deporte.

La prevención de la muerte súbita en el deporte se lleva a cabo gracias a los reconocimientos médicos. Los cursos de formación, botiquines y la divulgación son especialmente importantes dada la imposibilidad para llegar a cubrir la atención médica con personal sanitario en competiciones y entrenamientos.

Con el fin de garantizar la salud de los deportistas de nuestra Comunidad y como instrumento de prevención, el Plan de Asistencia Médica en el Deporte tiene por objeto el establecimiento de diversos programas que contengan los criterios médicos en orden a la prevención y detección de patologías o problemas físicos que desaconsejen la práctica del deporte, cursos de formación en primeros auxilios y criterios relativos a botiquines en instalaciones deportivas.

El Plan de Asistencia Médica en el Deporte tiene como destinatarios a los distintos integrantes de los estamentos deportivos con licencia en vigor de las respectivas federaciones riojanas así como a los niños y jóvenes inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja.



## Comité Riojano de Disciplina Deportiva

El Comité Riojano de Disciplina Deportiva es el órgano superior en materia de disciplina deportiva en el ámbito autonómico. Adscrito orgánicamente a la Dirección General del Deporte, actúa con total independencia de ésta, así como de las Organizaciones Federativas y de las Asociaciones Deportivas,

según se establece en el Decreto 60/2006, de 27 de octubre, de Justicia Deportiva y Régimen Disciplinario Deportivo. Las resoluciones del Comité Riojano de Disciplina Deportiva agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto únicamente de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

### COMPETENCIAS DEL COMITÉ RIOJANO DE DISCIPLINA DEPORTIVA:

- Decidir en última instancia, en vía administrativa, las cuestiones disciplinarias deportivas de su competencia.
- Decidir en última instancia, en vía administrativa, las cuestiones relativas a las normas de competición federativa de su competencia.
- Velar de forma inmediata, y decidir en última instancia, en vía administrativa, por el ajuste a derecho de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja.
- Resolver a través de la institución del arbitraje, otras cuestiones litigiosas que surjan entre entidades deportivas y personas de los estamentos deportivos.

Su composición viene establecida en el Decreto 60/2006, de 27 de octubre, de Justicia Deportiva y Régimen Disciplinario Deportivo y en el Decreto 58/1990, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del citado Comité, siendo la siguiente en la actualidad, en virtud del acuerdo aptado por el Pleno del Comité en sesión celebrada el 14 de junio de 2007 (Ver cuadro).

**ACTUACIONES DEL COMITÉ RIOJANO DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

Las actuaciones del Comité han venido, durante el año 2010, originadas básicamente en dos sentidos: recursos y denuncias en el ámbitos tan variados como Fútbol (6), Caza (1) y Tenis (1).

Durante el año 2010 se han mantenido diez reuniones del Comité, para tratar ocho actuaciones.

A fecha 31 de diciembre de 2010 se han realizado las siguientes actuaciones (Ver cuadro).

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ RIOJANO DE DISCIPLINA DEPORTIVA	
PRESIDENTE	D. NEFTALÍ PARACUELLOS LLANOS (Res. nº 3363 de 11-12-2006)
VICEPRESIDENTE	D. IVÁN JIMÉNEZ MARTÍNEZ (Res. nº 3363 de 11-12-2006)
VOCALES	Dña. CARMEN GÓMEZ CAÑAS (Res. nº 3364 de 11-12-2006)
	D. LUIS REBOIRO MARTÍNEZ-ZAPORTA (Res. nº 3364 de 11-12-2006)
	D. DANIEL GARCÍA JIMÉNEZ (Res. nº 3365 de 11-12-2006)
	Dña. PALOMA SANZ DE LA FUENTE REPRESENTANTE DE LA C.A.R., con voz pero sin voto.
	D. JULIÁN CAÑAS RUIZ SECRETARIO, con voz pero sin voto. (Funcionario de la D.G.D, Administrativo de Administración General, nombrado por Resolución de fecha 17-05-2007)

ACTUACIONES SOLICITADAS	EXPEDIENTES INICIADOS	INICIACIÓN MEDIANTE RECURSO	OTRAS FORMAS DE INICIACIÓN	ACTUACIONES PENDIENTES	
8	7	7	0	1	
EXPEDIENTES FINALIZADOS	EXPEDIENTES ESTIMADOS	ESTIMADOS PARCIAL	DESESTIMADOS	INADMITIDOS	ARCHIVADOS
6	1	0	4	1	0